

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 diciembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el término municipal de Ricla; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Valdefaja, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 80 metros de anchura.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1917.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de noviembre pasado, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
2	José Serrano Vicente	Mallén	U
2	Sebastián Ibáñez Navarro	Id.	U
2	Pedro Litago Castañeda	Id.	U
2	Alfredo García Bernad	Ariza	C
2	José Ariza Tejedor	Alhama	C
2	Francisco Ariza Tejedor	Id.	C
2	Jacinto Moros López	Id.	C
2	Silvestre Hernández Gil	Zaragoza	C
2	Jesús Martínez Girón	Añento	C
2	José Jiménez Galta	Zaragoza	C
2	Antonio Tomás Santos	Malón	C
2	Juan Ballesta Cruz	Gallur	C
2	Manuel Baserade Lóbez	La Muela	C
2	Domingo Sancho Serrano	Zaragoza	C
2	Leandro Sierra Mainar	Id.	C
2	José Pardo Goso	Santa Eulalia de G.	C
2	Lino Serrano Ramón	Zaragoza	C
3	José García Martínez	Id.	U
3	Julían Guallar Torres	Id.	C
3	Emilio Corzán Casas	Villanueva del H.	C
3	José Pérez Laborda	Sádaba	C
3	José Cardona Ansó	Tauste	C
3	José Eroles Andan	Zaragoza	C
5	Tomás Moya Cebrián	Calatayud	C
7	Antonio Serrano Gasca	Morés	C
7	Gregorio Saldaña	Alagóa	C
7	Manuel Sebastián	Id.	C
7	Ignacio Cristia	Id.	C
7	Macario Benito	Id.	C
7	Manuel Sánchez Alonso	Campillo de A.	C

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....	Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....
7	Andrés García Baquero	Campillo de A.	C	22	Antonio Escudero	Zaragoza	C
7	Cirilo Arguedas Arguedas	Id.	C	22	Pascual Hernández	Id.	C
7	Sebastián Supervía Conde	Tauste	C	22	Manuel Santos	Id.	C
7	Faustino Aísa Tenía	Id.	C	22	Rufino Díaz	Id.	C
7	Manuel Montorio Lahuerta	Vera de Moncayo	C	22	Andrés Pomer	Id.	C
7	Miguel Roquemén	Tauste	C	22	Narciso Lerín	Mallén	C
7	Gregorio Abós García	Alfajarín	C	22	Antonio Mela	Uncastillo	C
7	Antonio Aguado Carnicer	La Almunia	C	22	Angel Araus	Tabuenca	C
7	Martin Abril Viarge	Zuera	C	22	Juan Cirac	Sádaba	C
7	Vicente Consejo Larraz	Zaragoza	C	22	Juan Martínez	Id.	C
7	Carlos Serena	Id.	C	22	Emilio Sierra	Gallur	C
7	Juan Zaldívar Gil	Tarazona	C	22	Jacinto Gracia	Id.	C
7	Pedro Lorente	Lécera	C	22	Mariano Sánchez	Paracuellos	C
7	Severino Pérez Miguel	Calcena	C	22	Ramón Bericat	Tauste	C
7	Simón Rodrigo Sánchez	Egea de los Cab.	C	22	Victor Mendivil	Aniñón	C
7	Benedicto Pueyo Morlanes	Zuera	C	22	Joaquín Díez	Darooca	C
7	José Aguarón Galines	Pradilla de Ebro	C	23	Mateo Lacarta	Luesia	C
7	José María Gracia Royo	Zaragoza	C	23	Clemente Aragüés	Id.	C
8	Mariano Almudí	Id.	C	23	Luis Alejaldre	Borja	C
8	Faustino Rupérez Ruiz	Carenas	C	23	Nicolás Foncillas	Id.	C
8	Pedro Martín	Sos	C	23	Rafael Fuertes	Id.	C
8	Francisco Albarado	Id.	C	23	Antonio Tabuenca	Id.	C
8	Alfredo Bayod	Zuera	C	23	Apolinar Harbuén	Id.	C
8	Isidro Atienza	Id.	C	23	Matías Labordeta	Id.	C
8	Gregorio Compared	Egea de los Cab.	C	23	Gerardo Sanmartín	Id.	C
9	Francisco Anso	Tauste	C	23	José Alconchel	Fuendetodos	C
9	Gascón Guillen	Egea de los Cab.	C	23	Gregorio Solsona	Id.	C
9	Francisco Prades	Id.	C	26	Ramón Vidal	Zaragoza	C
9	Jacinto Murillo	Id.	C	26	Mateo Estaje	Id.	C
9	Serapio Lostao	Alfajarín	C	26	Miguel de Eroz Castillo	Id.	C
9	Jorge Lacima	Egea de los Cab.	C	26	Vicente Escolá	Id.	C
9	Mariano Peiro	Zaragoza	C	26	Francisco Jaulín	Id.	C
10	Juan Manuel Rodríguez	Zuera	C	26	Francisco Ayesta	Id.	C
12	Antonio Royo	Tauste	C	26	David Morte	Id.	C
13	José Román	Pradilla de Ebro	C	26	Cecilio Sagarte	Egea de los Cab.	C
13	Damián Almaluez	Bardallur	C	26	Pascual Pola	Tauste	C
13	Antonio Hueto	Terrer	C	26	Tomás Abadía	Id.	C
13	Narciso del Caso	Borja	C	26	Antonio Casao	Pedrola	C
13	Joaquín García	Id.	C	26	Manuel Laborda	Tauste	C
13	Valentín Mombiela	Mediana	C	26	José Ezpeleta	Mallén	C
14	Felipe Esteban	Cariñena	C	26	Eduardo Bericat	Tauste	C
14	Faustino Moreno	Zuera	C	26	Ramón Camanes	Zaragoza	C
14	Manuel Fernando	Id.	C	26	Julián Alló	Id.	C
14	Luis Miranda	Id.	C	26	Sebastián Managuer	Biota	C
14	Rosendo Andrés	Maleján	C	27	Amado Hernández	Darooca	C
14	Vicente Lostalé	Tauste	C	28	Francisco Altabar	Cervera de la C.	C
14	Eusebio de Andrés	Zaragoza	C	28	Arsenio Díez	Brea de Aragón	C
14	Manuel Cabrera	Belchite	C	28	Miguel Antonio Carear	Pradilla de Ebro	C
14	Vicente Sierra	Gallur	C	29	Félix Gomáriz de Heredia	Zaragoza	C
14	Faustino Martínez	Zaragoza	C	29	Blas Lezcano	Santa Isabel	C
15	Constancio Artigas	Id.	C	29	Domingo Fernández	Moneva	C
15	Román García	Egea de los Cab.	C	29	Ricardo Conde	Villarroya de la S.	C
15	Antonio Navarro	Gallur	C	29	Virgilio Montañés	Egea de los Cab.	C
15	Mariano Pascual	Calatayud	C	29	Alfredo García	Luceni	C
15	Genaro Caverne	Boquiñeni	C	29	Gerardo Navarro	Egea de los Cab.	C
15	Julián Albalad	Zaragoza	C	29	Francisco Martínez	Villarroya de la S.	C
15	Mariano de Ena	Id.	C	30	Antonio López	Zaragoza	C
15	Félix Jimeno	El Frasno	C	30	Francisco Romero	Calatayud	C
15	Mariano Beltrán	Zaragoza	C	30	Cosme Pérez	Villarroya de la S.	C
15	Gregorio Valenzuela	Oreajo	C				
16	Bonifacio Sanz	Ainzón	C				
16	Rafael Sanz	Torrijo de la C.	C				
16	Bonifacio Sanz	Ainzón	C				
16	Tomás Heredia	Tauste	C				
16	Martin Muñoz	Zaragoza	C				
16	Antonio Laurén	Id.	C				
19	Jesús Hernández	Id.	C				
19	Tomás Escudero	Id.	C				
19	José María Martínez	Morata de Jiloca	C				
19	Francisco Rodríguez	Alhama	C				
19	Basilio Gómez	Villarroya de la S.	C				
19	Victoriano Bolaís	Zaragoza	C				
20	Estanislao Biota	Castejón de V.	C				
20	Esteban Meseguer	La Puebla de Alf.	C				
20	Antonio Escudero	Zaragoza	C				
20	Miguel de Tejar	Id.	C				
20	Antonio Enrique Hernández	Id.	C				
22	Antonio Coca	Id.	C				

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.

El Gobernador,
Félix Martínez Lacuesta

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCIÓN QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por error de fecha en el señalamiento de la subasta se reproduce el siguiente anuncio debidamente rectificado:

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y mouturación de este Establecimiento durante el primer trimestre del año 1918, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de enero próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallaran de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables, desde esta fecha, y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en seiscientos quintales métricos de cabezuela, mil quintales métricos de menudillo; cien quintales métricos de salvado; cien quintales métricos de tástara y setenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de veinte pesetas, diez y nueve pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1917. — El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y mouturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución

industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCION SEXTA

Agón.

Por ocho días queda expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo.

Agón, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Valero Sarria.

Albeta.

El reparto general substitutivo de consumos, confeccionado para el próximo ejercicio de 1918, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Albeta, 23 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Cirilo Tabuenca.

Alfamen.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas y el del impuesto de los derechos de macelo para el año 1918, mediante subasta pública, se celebrarán éstas el día treinta de los corrientes y horas de las diez, la primera, y a las once la segunda, bajo el tipo de 1.500 pesetas y 865 respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en ésta, se celebrará una segunda el día 10 del próximo enero, a las propias horas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el 75 por 100 de la cantidad, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quieran enterarse.

Alfamen, a 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Miguel Martínez.

Añón.

Se hallan de manifiesto por los plazos reglamentarios en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales, reparto substitutivo de consumos y reparto general.

Todos ellos son para el año 1918.

Añón, 19 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Manuel Pérez. — El Secretario, A. Caballero.

Carenas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para el año 1918:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días, y padrón de cédulas personales, por quince días.

Carenas, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Francisco Casado.

Chodes.

Por espacio de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto substitutivo de consumos de esta villa para el año próximo de 1918, con arreglo a la ley de 12 de junio de 1911 y artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Chodes, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Luesia.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al arrendamiento en subasta pública de los derechos por arbitrio de matadero por reses lanares y cabrias que se sacrifiquen para el consumo público durante todo el año 1918, por el tipo en alza de 1.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 del actual y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría municipal.

Luesia, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Fernando García.

El Burgo de Ebro.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1918, se halla expuesto al público por quince días en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 20 diciembre 1917.—El Alcalde, Juan Genis.

Escatrón.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Fuentes de Jiloca.

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón industrial, por ocho días; y la matrícula, por quince.

Fuentes de Jiloca, 15 de diciembre de 1917.—El Alcalde, M. Muñoz.

Jarque.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1918, está expuesto durante el plazo de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Jarque, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Zacarías Forniés.

La Almunia de Doña Godina.

El padrón de carruajes de lujo se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

La Almunia de Doña Godina, 18 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Martín López.

Las Cuerlas.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, de sol a sol, durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndose que en el día siguiente al de expiración del período de exposición, se reunirá la Junta para celebrar el juicio de agravios.

Las Cuerlas, 16 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Fernando Torrijo.

Las Pedrosas.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público desde el día de la fecha y por tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos para el año 1918.

Las Pedrosas, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Bernardo Gordún.

Orera.

Por ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento vecinal de consumos, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Orera, 19 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Valentín Collado.

Pinseque.

Practicadas por los Síndicos o Junta de evaluación la utilidad imponible que componen la riqueza de este término de los vecinos y hacendados forasteros, que ha de servir de base a los repartimientos substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal para 1918, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, la relación general, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pinseque, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Simeón Marielo.

Torrecilla de Valmadrid.

Queda expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de consumos formado para 1918, para que los vecinos hagan cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Torrecilla de Valmadrid, 17 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Hasta.

Torres de Berrellén.

El reparto de consumos formado para el año 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el 26 del actual.

Torres de Berrellén, 25 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Trasmoz.

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos de este Municipio para el año 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Trasmoz, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Casiano Huerta.

Villalba de Perejil.

Confeccionado el reparto de consumos para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de admitir reclamaciones.

Villalba de Perejil, 23 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Urriés.

Formados los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1918, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hasta el día 28 que se reunirá el Ayuntamiento en Junta de agravios para resolver las que se presenten.

Urriés, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Valentín Irrigüible.

Used.

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el 25 del actual, a los efectos reglamentarios.

Used, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Pardos.

PAR OFICIAL**Sindicato de riegos de Magallón.**

En virtud de las facultades concedidas a dicho Sindicato por el art. 51 concordado con el 52 de las ordenanzas por que se rige la Comunidad de regantes de esta villa, se cita a Junta general de partícipes en ésta, para que el día 17 de enero viniente, a las diez del mismo, concurren al salón de sesiones de estas Casas Consistoriales con objeto de tratar y discutir la reforma de los arts. 31 y 34 de las referidas Ordenanzas que por la variedad y progreso de los cultivos se hace precisa a juicio de dicha entidad.

Magallón, 14 de diciembre de 1917.—El Presidente de la Comunidad, Patricio Jimeno.—El Secretario, Pedro Bea.

Los tranvías de Zaragoza. S. A.**Aviso.**

En el día de la fecha y en el domicilio social de esta Compañía, y ante el Notario D. Pedro P. de Areitio, se ha celebrado el sorteo anual de obligaciones para la amortización de las mismas, habiendo correspondido a los números siguientes:

19, 29, 53, 77, 87, 184, 190, 219, 248, 427, 509, 739, 817, 972, 1.089, 1.136, 1.155, 1.169, 1.175, 1.203, 1.551, 1.556, 1.572, 1.594, 1.649, 1.747, 1.748, 1.788, 1.863, 1.952, 1.981, 1.989, 2.032, 2.070, 2.148, 2.159, 2.164, 2.173, 2.185, 2.251, 2.365, 2.397, 2.503, 2.597, 2.755, 2.807, 2.847, 2.920 y 2.941.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, previniéndoles que las anteriores obligaciones serán pagadas a la entrega de las mismas en las oficinas del Banco de Aragón de esta capital, a partir del día 17 de enero, desde cuya fecha no devengarán intereses.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1917.—El Director Gerente, Virgilio de Escoriaza.

Imprenta del Hospicio.